

Entidad Gipuzkoa. Diputación Foral

Título **[Oficio dirigido por la Diputación de Guipuzcoa a los alcaldes, comunicandoles las medidas para evitar el contrabando de tabaco al Señorío de Vizcaya y a la Provincia de Alava con los consiguientes perjuicios para la Real Hacienda, ante la carta mandada por la Dirección General de la Renta del Tabaco]**

Publicac [S.l.] : [s.n.], [s.a.]

Descrip [2] p. ; Fol.

Notas Oficio de 23 de octubre de 1752, dado en Azpeitia

Materia Contrabando -- Legislación -- Gipuzkoa -- S. XVIII
Kontrabandoa -- Legeria -- Gipuzkoa -- XVIII. m.

UBICACIÓN	SIGNATURA	ESTADO	NOTAS
Reserva Bascongada	VRHS-2,18		An. ms. en final de texto. -- Ejemp. ... (CLICK PARA MAS)

Tabacos - Pán Juseu

Mun. de Añuore

Alcume

LA DIRECCION GENERAL
de la Renta del Tavaco me es-
crive Carta como la siguiente
Copia.

MUI Señor mio: En observancia de lo que contiene el Capitulo quarto, y quinto de la Convencion del Año de mil setecientos veinte y siete, estamos instruidos de la practica, que se observaba en sacar Tavacos desde essa Provincia para la de Alava, y el Señorío, con Guias de los Alcaldes de la de essa Provincia, consequentes à la que presentan los Conductores de los Diputados Generales de las otras; pero aviendo reconocido, que de esta practica se siguen perniciosas consequencias à la Real Hacienda, suplantando Guias falsas de los Diputados, bajo la con fianza de que no serán conocidas en Guipuzcoa, por los muchos Alcaldes de que se compone su Territorio, y que mudandose estos anualmente no se puede justificar la falsedad de las Guias, ni recoger estas en la Secretaria de la Diputacion: Hemos determinado acudir à V. S. para que como tan zeloso del Real Servicio, como la experiencia nos tiene acreditado, se sirva disponer el remedio à tanto daño, à cuyo fin, prevenga à los Alcaldes de su Jurisdiccion, que las Guias de los Diputados Generales de Vizcaya, y Alava para la conduccion de los Tavacos de su consumo, luego que se presenten ante dichos Alcaldes en cuyo Territorio se comprassen Tavacos, pongan al pie de la Guia las notas correspondientes, y con ellas Original presenten ante el Diputado General de Guipuzcoa, para que Archivandola en su Secretaria de Guia del Tavaco que llevasse el Conductor, esplicando su nombre, Vecindario, piezas, cantidad, y

Gene-

Genero que lleva, como tambien el dia que sale, y los que le permitiese usar de aquella Guia, con expresion formal de que la aya de presentar ante el Diputado General de la Provincia de Alava, d Señorio de Vizcaya para donde lo conduxesse, y à este propio fin escribimos igualmente à las demàs Diputaciones, que no dudamos se apliquen à evitar los graves perjuicios, que hasta aora se han tocado por averse prevenido el remedio.

Y con este motivo repetimos nuestra obediencia à la de V. S. à quien Dios guarde los muchos años que puede. Madrid, diez y seis de Octubre de mil setecientos cinquenta y dos: Besan la Mano de V. S. sus mayores servidores. D. Martin de Loynaz. Mui Noble, y Mui Leal Provincia de Guipuzcoa.

Y la comunico à V. m. para que los Señores sus Alcaldes, arreglandose à ella buelvan Originales las Guias que se le presentaren de los Señores Diputados Generales del Señorio de Vizcaya, y Provincia de Alava, poniendo al pie la nota siguiente. En virtud de la precedente Guia, que dentro de dos dias deverà presentarse en la Secretaría de esta Mui Noble, y Mui Leal Provincia, lleva N. Vecino de N. tantas libras de Tavaco, de tal Classe, y Calidad, compradas à N. para N. expresado en ella. Quedo con todo afecto à V. m. que guarde Dios muchos Años, como deseo. De mi Diputacion en la Noble, y Leal Villa de Azpeitia, veinte y tres de Octubre de mil setecientos cinquenta y dos.

Por anticipar a Vm este quarto, remito la adjunta copia de real cedula, que he debido à la piedad del Rey distinguiendome con expresione, de tanto honor.

J. D.
D. Nicolas de Alturas

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Manuel Ign. Alturas